

LAS EMPRESAS:

CIES SUB C.B., con NIF XXXXXX y domiciliada en XXXXXX.

YELLOW SUBMARINE TARIFA S.L., con NIF XXXXXX y domiciliada en XXXXXX

CENTRO DE BUCEO SCORPORA, con NIF XXXXXX y domiciliada en XXXXXX

D I C E N

Que la actividad que desarrollan es el Buceo Deportivo en las inmediaciones de la Isla de Tarifa. Están registradas con el nº AT/CA/00022, AT/CA/00035 en el registro de empresas de Turismo Activo de la Junta de Andalucía.

Que esta actividad enriquece al conocimiento de nuestro Patrimonio Natural, como es la Isla de Las Palomas o Isla de Tarifa. Tanto a profanos como estudiosos, Universidades, etc. Ejemplo de ello la última publicación. BUCEAR EN EL ÚLTIMO CONFIN DE EUROPA, ISLA DE TARIFA.

Que la mayoría de los clientes pertenecen a excursiones que se trasladan a Tarifa atraídos por la actividad, donde generan un gran valor añadido debido a la estancia en la localidad por uno o varios días. Este valor añadido es mayor a todas luces que el que proporcionan los pasajeros que cruzan el estrecho en los ferrys y que no ponen un pie en la Ciudad de Tarifa

Que somos varias empresas las que desarrollamos la actividad (CIES SUB, CENTRO DE BUCEO SCORPORA, Y YELLOW SUB)

Que estas empresas están consideradas como de gran interés turístico en la zona. Y reconocidas no solo en España sino en Europa.

Que la zona principal de la Actividad es la Isla de Tarifa. Situada a escasos metros de la Obra a Ejecutar. Que es el último recurso que tenemos para poder apreciar, de lo que fueron Nuestras Costas. Tanto a nuestros hijos, como a generaciones venideras.

Que ha tenido conocimiento del contenido del expediente del nuevo proyecto de infraestructuras portuarias para el desarrollo del puerto de Tarifa.

Que, dentro del plazo concedido al efecto en la Resolución de la Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras por la que se anuncia la información pública del proyecto de infraestructuras portuarias para el desarrollo del puerto de Tarifa y su estudio de impacto ambiental, publicada en el BOE de 20 de mayo de 2010, viene a formular las siguientes

A L E G A C I O N E S

1ª) Que el nuevo puerto puede generar un grave menoscabo a la actividad empresarial y turística del Buceo tanto durante la fase de construcción como durante la fase de uso, debido a la cantidad vertidos y voladuras que se van a hacer. Especialmente durante la Construcción. Enturbiando las aguas y anulando la actividad. *Recordemos que la Isla de Tarifa es conocida mundialmente por la transparencia de sus aguas y por su riqueza submarina.*

3ª) Que tenemos obligaciones de tasas para la APBA, que difícilmente podríamos cumplir durante la ejecución de las Obras.

2ª) Que no consta en el expediente que se haya hecho un estudio del impacto económico ni sobre la actividad del buceo, ni sobre su implicación turística.

S O L I C I T A

1º) Que se realice un estudio del impacto sobre la actividad del buceo. Y de su afección al Turismo Activo.

2º) Que se estudie la viabilidad de no hacer la obra.

2º) Que, en todo caso, se estudie la viabilidad de no autorizar la línea Tarifa-Tánger Med.

Tarifa, a 23 de junio de 2010